

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0072-00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Agréguense a los autos las respuestas emitida por el Juzgado 41 de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad.

En virtud de que la liquidadora designada mediante proveído del 26 de noviembre de 2021, guardo silencio al requerimiento, el Despacho a fin de continuar con el trámite del proceso dispone su relevo y en consecuencia **NÓMBRAR** como liquidador a JOSE FRANCISCO MARTINEZ GARAVITO, inscrito como liquidador, cuya notificación se puede dirigir al correo electrónico fmgmart@yahoo.com o a la dirección física Calle 127 D Bis No 70c-19, celular 313 4025067 o fijo 5173664.

Por secretaría notifíquese la designación dejando las constancias del caso, para que el auxiliar se sirva tomar posesión del cargo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de aplicar las sanciones de ley, y proceda conforme se dispuso en el auto de apertura, calendado 21 de febrero de 2020, numerales 2° 3° y 4°, señalando en su favor por concepto de honorarios provisionales la suma de \$400.000 (PDF 001 página 118.)

Se acepta la cesión del crédito efectuada por Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. a favor de Patrimonio Autonomo FC-Adamantine NPL dentro del presente procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante del señor Claudio Andrés Soto Ramírez.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34c0d33d787f7739d723f0292ece63059d7366fd296ceb10f098ff3a8838f69**
Documento generado en 23/06/2022 02:40:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**